

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA PRESENTE

El que suscribe **Arq. Luis Ernesto Munguía González**, con el carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco 73 y 77; 40, 41, 42, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los artículos 124, 125 y 126 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, y demás disposiciones normativas aplicables, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2024, el municipio de Puerto Vallarta emprendió un proceso fundamental para su modernización administrativa: la aprobación de una primera reingeniería normativa e institucional del nuevo Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Esta acción respondió a la necesidad urgente de adecuar la estructura municipal a los retos derivados de su crecimiento urbano, su posicionamiento turístico, retos climáticos, el dinamismo demográfico y las exigencias sociales.

Dicha reingeniería permitió reorganizar áreas, crear nuevas direcciones y jefaturas y, sobre todo, dotar a la administración pública de herramientas que fortalecieran su capacidad de respuesta ante los desafíos y exigencias sociales. No se trató únicamente de una modificación técnica del reglamento, sino de una reingeniería estructural orientada a crear un gobierno más profesional y estratégico, capaz de actuar con mayor autonomía, rapidez y planeación.

Este esfuerzo se vinculó directamente con la agenda internacional establecida por las Naciones Unidas, en particular con sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, alineándose con los 17 ODS, los cuales “buscan transformar el mundo, ofreciendo a todos los países la oportunidad de emprender un nuevo camino hacia el desarrollo integral de las personas”.

Y en este sentido, desde el ámbito local, esta lógica de hiperespecialización se articula a través de cinco ejes que permiten implementar el desarrollo sostenible en las comunidades.

- El primero de estos ejes se centra en las personas, e integra los Objetivos de Desarrollo Sostenible orientados a garantizar condiciones de vida digna: ODS 1 (Fin de la pobreza), ODS 2 (Hambre cero), ODS 3 (Salud y bienestar), ODS 4 (Educación de calidad), ODS 5 (Igualdad de género) y ODS 10 Reducción de desigualdades).
- El segundo eje corresponde al planeta, abarcando los objetivos que buscan proteger el entorno natural y asegurar la sostenibilidad ambiental: ODS 6 (Agua limpia y saneamiento), ODS 12 (Producción y consumo responsables), ODS 13 (Acción por el clima), ODS 14 (Vida submarina) y ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres).

- El tercer eje es la prosperidad, que busca promover el crecimiento económico inclusivo y sostenido, el empleo digno y la innovación: ODS 7 (Energía asequible y no contaminante), ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), ODS 9 (Industria, innovación e infraestructura) y ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles).
- El cuarto eje, es el eje de la paz, representado por el ODS 16 (Justicia e instituciones sólidas), y
- Y, el quinto eje, de las alianzas, representado por el ODS 17 (Alianzas para lograr objetivos), que impulsa la colaboración multiactoral para alcanzar todas las metas anteriores.

En este sentido, llevar esta agenda internacional a los gobiernos locales no sólo es deseable, sino indispensable. Son los municipios los que se encuentran en la primera línea de atención ciudadana y en quienes recae la responsabilidad inmediata de responder a los desafíos cotidianos. Por ello, creemos, que incorporar estos cinco ejes, personas, prosperidad, paz y alianzas, en el diseño institucional y normativo de los gobiernos locales es una vía efectiva para traducir los compromisos globales en resultados tangibles dentro de los territorios municipales.

En este marco, la reingeniería normativa no sólo cumple una función administrativa, sino también ética y estratégica enfocada al desarrollo transversal de la Agenda 2030 dentro de la comunidad, y construir desde lo local una ciudad más justa, resiliente, sostenible y centrada siempre en el bienestar de todas las personas.

Por lo tanto, la modificación normativa se alinea con una arquitectura multinivel de planeación, en coherencia con:

- La Agenda 2030 de las Naciones Unidas, que establece a grandes rasgos los Objetivos de Desarrollo Sostenible como marco global para transformar los territorios bajo los principios de equidad, sostenibilidad, paz y alianzas.
- El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, que orienta la acción del Estado mexicano hacia la prosperidad compartida, el bienestar social, la transición ecológica y el fortalecimiento institucional.
- El Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza de Jalisco 2024-2030, que adapta los ODS y el PND al contexto territorial de nuestro estado, con énfasis en un desarrollo equilibrado, digital, sostenible y centrado en las personas.
- Y, por último, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 de nuestra ciudad.

Esta proyección de lo local a lo internacional se vio reflejado en la propuesta de la reingeniería institucional del gobierno de Puerto Vallarta, los avances fueron significativos. Se fortalecieron capacidades institucionales, se profesionalizó la gestión pública, se aumentó la hiperespecialización y se definieron con mayor claridad los ámbitos de competencia entre dependencias.

A la par, se incorporaron enfoques de atención a grupos prioritarios, planeación territorial y gestión sostenible. Sin embargo, en este proceso también se identificaron áreas no atendidas

en su totalidad, estructuras que requieren mayor desarrollo y funciones emergentes que demandan institucionalización para una gestión pública más inteligente y transversal.

De esta misma manera, y bajo el contexto actual de nuestra ciudad, es indispensable reconocer que la modernización institucional no puede concebirse como un acto único y acabado, sino como un proceso continuo de mejora y adaptación.

Nuestra ciudad, cuenta, según el último censo registrado por el INEGI, con 291,839 personas, y donde actualmente, en el último reporte de la Secretaría de Turismo a nivel federal, el aeropuerto de Puerto Vallarta recibió, de enero a agosto del presente año, aproximadamente 1,241,274 visitantes, representando más de cuatro veces la población residente del municipio un aumento mayor del 400% de población.

La dinámica actual del municipio no sólo tiene una población fija en aumento, sino que también recibe anualmente millones de turistas de diferentes partes del mundo y del ámbito nacional. Esta población flotante y turismo masivo y de alta rotación exige una administración pública consciente de los desafíos de seguridad, sostenibilidad y sobre todo de servicio público a las demandas y exigencias de la población; una administración pública con visión de escala metropolitana, resiliente y adaptada a la complejidad de sus funciones.

En este mismo sentido, la administración pública municipal, como toda estructura institucional, debe de entenderse como un sistema en constante transformación y perfeccionamiento. Lejos de ser un mecanismo estático, el aparato gubernamental enfrente de manera permanente nuevas dinámicas sociales, económicas, territoriales y ambientales que exigen no sólo capacidad de respuesta, sino también capacidad de anticipación.

Por lo tanto, y bajo esta lógica, el primer proceso de reingeniería normativa e institucional aprobado en 2024 marcó un hito fundacional, pero no terminal. La necesidad de una segunda etapa responde a una premisa fundamental: la transformación institucional es, por definición, un proceso progresivo.

Las estructuras públicas no pueden cambiar de manera súbita ni total, sino mediante ajustes escalonados, con diagnósticos constantes, con evaluaciones, pero sobre todo con la observación del contexto general de la zona. En este sentido, la Reforma Normativa no representa una ruptura con lo previamente logrado, sino una evolución natural, necesaria y estratégica que parte de los aprendizajes de la primera etapa.

Durante este año, la complejidad de los problemas públicos en Puerto Vallarta, pero más allá de pausar nuestras acciones, nos ha ocupado a mejorar nuestras respuestas. Además, de la presión del turismo y el crecimiento urbano, se sumaron retos importantes como lo fue los fenómenos meteorológicos extremos que pusieron a prueba nuestra rapidez de respuesta; bajo las fuertes lluvias transcurridas en octubre, se reportaron más de 300 viviendas afectadas, sin embargo, la pronta respuesta por parte de la coordinación entre los tres ámbitos de gobierno aseguró la rápida tarea de apoyo, limpieza y auxilio de la población afectada.

Y bajo este ejemplo de panoramas que se ha enfrentado nuestra ciudad, mantener estructuras inacabadas, subdimensionadas o con vacíos funcionales sería tanto como negarse a generar políticas con visión de futuro.

La Reforma Normativa representa ese siguiente paso lógico, técnico y ético que exige Puerto Vallarta para consolidar un trabajo gubernamental organizado y con orientación, el cual se podría representar bajo el desarrollo de los siguientes objetivos:

1. Fortalecer las capacidades internas del gobierno municipal, mediante la redefinición de estructuras, funciones y competencias. Esto no implica no sólo la creación de nuevas unidades administrativas especializadas, sino también la clarificación y delimitación operativa de aquellas ya existentes, con el fin de evitar duplicidades, omisiones o zonas grises que afecten la eficacia de la administración pública.
2. Institucionalizar las funciones emergentes que hasta ahora no han sido reconocidas plenamente dentro del marco normativo, pero que representan áreas críticas para la sostenibilidad urbana y social de la ciudad.
3. Promover una mayor transversalidad entre dependencias, impulsando modelos de gestión que favorezcan la colaboración interinstitucional y enfoques integrales en la atención de problemas públicos, buscando alinear funciones estratégicas bajo criterios de gobernanza y no sólo de jerarquía, rompiendo la lógica de comportamientos incomunicados que aún prevalece en ciertas áreas.
4. Modernizar el aparato gubernamental a través de una arquitectura organizacional más ágil, escalable y orientada a resultados. Esta nueva configuración institucional busca reducir los márgenes de improvisación, dotar de continuidad a los procesos estratégicos y fortalecer la hiperespecialización de los temas municipales.

En este mismo sentido, vale la pena mencionar, que la presente propuesta de reforma no surge como una modificación aislada. Representa una acción estratégica, plenamente alineada con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 de nuestra ciudad, aprobado recientemente por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta como el instrumento rector del modelo de gobierno local.

Este plano no sólo ha definido la visión de la ciudad y las políticas prioritarias del municipio, sino que es también la expresión programática del nuevo diseño institucional de la primera etapa de la reingeniería administrativa y la clave para entender los retos actuales en el ámbito local.

En este contexto, la Reforma Normativa constituye el siguiente paso lógico en la consolidación del nuevo modelo de gestión pública. Si el PMDG representa la brújula estratégica de la administración municipal, la nueva reingeniería normativa es el brazo operativo que permite que esa visión se traduzca en estructuras funcionales, procesos eficientes y capacidad instalada para alcanzar las metas trazadas.

La misma modificación normativa responde a la lógica del eje transversal Puerto Inteligente (Gobierno Inteligente y Estado de Derecho), cuyo propósito es transformar desde el interior a la administración pública, promoviendo su modernización y especialización para lograr procesos internos más ágiles y eficaces.

Asimismo, esta modificación normativa fortalece la capacidad institucional para implementar políticas y acciones gubernamentales públicas asociadas a los cinco ejes del PMDG:

- Puerto igualitario: al incorporar estructuras administrativas con enfoque de igualdad sustantiva, accesibilidad universal y atención a grupos prioritarios;
- Puerto Común: al promover una arquitectura institucional que facilita la participación ciudadana, la gobernanza colaborativa, la territorialización de políticas y el diálogo cercano con las y los ciudadanos.
- Puerto Sustentable: al reconfigurar áreas de clave para la gestión de servicios públicos, el ordenamiento territorial y la protección del medio ambiente;
- Puerto Próspero: al reorganizar las dependencias que fortalecen el desarrollo económico local, el turismo sostenible y la generación de empleo;
- Puerto Seguro: al permitir una gestión preventiva, articulada y focalizada de la seguridad ciudadana y humana, la justicia cívica y la resiliencia ante riesgos.

Por lo tanto, esta reingeniería no sólo da soporte técnico a la ejecución del plan municipal, sino que también materializa su modelo de gestión; en palabras del propio plan: “el PMDG no es uno más, es el primero construido desde, y para, el nuevo modelo de gobierno”. Esta reforma tiene la función de sincronizar la organización interna del gobierno municipal con su planeación estratégica a mediano y largo plazo.

Estas adecuaciones derivan de un proceso de análisis técnico, diagnóstico operativo y revisión de capacidades institucionales, a partir del cual se han identificado estructuras administrativas que requieren consolidación, nuevas funciones que deban institucionalizarse y áreas que, por su naturaleza transversal, deben fortalecerse para garantizar un desempeño integral del gobierno municipal.

En este mismo sentido, entre las tareas o finalidades de esta segunda etapa de reingeniería destacan:

- La integración de nuevas unidades administrativas orientadas a temas emergentes o insuficientemente cubiertos por la estructura actual;
- La reconfiguración funcional de diversas direcciones, coordinaciones y jefaturas ya existentes; clarificando su ámbito de competencia y evitar duplicidades;
- La incorporación de un enfoque transversal que permita articular los esfuerzos de diferentes dependencias bajo un esquema de gobernanza moderna, innovadora y orientada a resultados.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta propuesta de reforma no sólo representa una continuación de la primera etapa aprobada en 2024, sino también una consolidación institucional frente a los compromisos nacionales e internacionales en materia de desarrollo integral y desarrollo sostenible.

Esta segunda etapa es el reflejo de un gobierno que asume con responsabilidad su papel como gestor, garante de derechos y promotor del bienestar, y que apuesta por una administración pública más eficiente, preparada y cercana a las personas.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta propuesta de reforma al Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, no sólo representa una continuación técnica de la primera etapa de la reingeniería, sino también la consolidación institucional plenamente alineada con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, y con diferentes compromisos nacionales e internacionales.

Sienta un paso importante para la construcción de un gobierno municipal sólido, profesional, cercano, responsable y preparado para enfrentar los retos del presente y anticiparse a los del futuro.

En atención a lo anterior, y con base en el diagnóstico institucional realizado, se propone un paquete de adecuaciones normativas, a partir de las siguientes categorías:

**(ANEXO EN DOCUMENTO USB)
ENCUADRE JURÍDICO DE LA REFORMA.**

Por lo tanto, con base en las consideraciones y comparativos normativos previamente expuestas y atendiendo a la necesidad de actualizar, fortalecer y armonizar la estructura del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta con los principios de eficiencia, funcionalidad y mejora continua de la gestión pública, se somete a la aprobación de este Honorable Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:

ORDENAMIENTO

PRIMERO. Se turna el presente para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; de Hacienda y Cuenta Pública, y de Gobernación del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta.

SEGUNDO. Se reforman los artículos 129, 145, 172, 173, 175, 178, 187, 195, 196, 197, 206, 212, 214, 215, 216 221, 227, 237, 241, 243, 251, 257, 267, 268, 269, 300, 317, 321, 325 y 328; asimismo se reforman la denominaciones del Capítulo VIII, del Título Segundo, así como del Capítulo II del Título Tercero, ambos del Libro Tercero; así como se deroga la fracción III de su artículo 197 y la fracción I del artículo 216, así como los artículos 207, 208, 217, 218, 219, 230 y 232; asimismo se deroga la Sección Primera del Título Segundo, del Libro Tercero y se adicionan los artículos 196 bis, 196 ter, 196 quater, 196 quinquies, 205 bis, 214 bis, 214 ter, 214 quater, 214 quinquies, 214 sexies, 214 septies, 225 bis, 225 ter, 225 quater, 225 quinquies, 225 sexies, 225 septies, 233 bis, 233 ter, 236 bis, 236 ter, 245 bis, 251 bis, 251 ter, 259 bis, 270 bis, 270 ter, 270 quater, 270 quinquies y 270 sexies; así como también se adiciona el Capítulo III (Bis), la Sección Primera y Segunda al Capítulo III, el Capítulo IV (Bis), la Sección Primera y Segunda del Capítulo IV (Bis), la Sección Primera (Bis) del Capítulo V, la Sección Cuarta (Bis) del Capítulo VI y la Sección Primera (Bis) del Capítulo VIII, todos del Título Segundo, del Libro Tercero referente al Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, para quedar como sigue:

**(ANEXO EN DOCUMENTO USB)
TEXTO DE LA REFORMA.**

TERCERO. Se reforma el artículo Cuarto y Séptimo Transitorio del acuerdo de ayuntamiento 070/2024 que creó el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, aprobado en la sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2024 y publicado en la Gaceta Municipal Año 01, Número 06, Extraordinaria, de fecha 23 de diciembre de 2024, para quedar como sigue:

(ANEXO EN DOCUMENTO USB)
TEXTO DE LA REFORMA.

CUARTO. Se abroga el *Reglamento Interior del Instituto de Vivienda de Puerto Vallarta, Jalisco*, emitido por el Pleno del Ayuntamiento el 30 de noviembre de 2005 y publicado en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en la edición correspondiente a diciembre de 2005.

Dada la presente carátula acompañada de la Iniciativa de Ordenamiento Íntegra en versión digital dentro un dispositivo de almacenamiento USB, en Sesión de Ayuntamiento del noveno día de diciembre de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

En Puerto Vallarta, Jalisco a 09 de diciembre de 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"

